

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca, Estado de México, a 15 de abril de dos mil veintiuno.

Oficio No. 22400001A000000/178/2021

OCUSE
DR. JUAN ANTONIO PÉREZ QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE



En atención a su oficio PMIXT/0225/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, a través del cual solicita se expida el Dictamen de Congruencia del Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapan de la Sal, México, con las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO

Que esta dependencia es competente para emitir el presente dictamen de congruencia, en términos de los artículos: 26 y 115 fracción V, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción VII, 23 Fracción IV y V, 40, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 15 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción VIII y 31, fracción III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.9 fracción II, 5.17 fracción III, 5.18, 5.19, 5.20 fracción II y III, 5.31 y 5.32 del Código Administrativo del Estado de México; 30, 35 y 36, y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y, 9 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Que en términos del Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, por el que se delegan facultades a Directores Generales de la Secretaría, de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, en su punto primero se delega, en la persona titular de la Dirección General de Planeación Urbana el ejercicio de la atribución prevista en la fracción V del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, ahora Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, para emitir dictámenes de congruencia respecto de los planes de desarrollo urbano de competencia municipal, sin excluir la posibilidad de su ejercicio directo por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra; en consecuencia, la Directora General de Planeación Urbana es competente para emitir el presente dictamen.



15 ABR 2021

RECIBIDO Ang HORA: 16:06



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Que el H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, en ejercicio de sus funciones conferidas por el artículo 5.10 fracción I, llevó a cabo la consulta del Proyecto de modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapan de la Sal, en el periodo comprendido del 3 de febrero al 5 de marzo de 2021, durante el cual celebró las dos audiencias públicas correspondientes, los días 12 y 19 de febrero de 2021, respectivamente; que durante dicha Consulta, recabó los planteamientos, propuestas y sugerencias de los ciudadanos, en el plazo arriba señalado, sobre el proyecto de modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapan de la Sal; todo lo anterior, conforme lo indicado en el aviso de consulta pública y referido en las constancias que de dicho proceso emanan, al tenor de lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento del Libro V del Código Administrativo del Estado de México.

Que en el contenido del citado Proyecto de Modificación de Plan, se han observado los objetivos, políticas y estrategias de ordenamiento urbano y de población, establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano para este municipio, resumiéndose en lo siguiente:

DEL CONTENIDO

El contenido del proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapan de la Sal, México, es congruente con lo que determina la normatividad vigente en los artículos 5.19 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 30 de su Reglamento.

DEL MARCO JURÍDICO

El marco jurídico establecido en el plan analizado es congruente con la normatividad vigente, habiéndose considerado la competencia de las autoridades estatales y municipales; el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano; la obligación de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano a sujetarse a los objetivos, políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano; y las normas para la elaboración, modificación, aprobación, publicación e inscripción de los Planes de Desarrollo Urbano.

DEL LÍMITE MUNICIPAL

Corresponde al que se determina en la división política administrativa del Estado de México, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

CONGRUENCIA CON INSTRUMENTOS SUPERIORES DE PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL

El Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapan de la Sal, retoma lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México 2019, en lo concerniente al Sistema Urbano del Estado de México, correspondiendo estas a su clasificación como municipio “Urbano Medio”; con ello, define las Áreas de Ordenamiento y Regulación (AORs) que le corresponden, identificando las características básicas y potencialidades que se emplean para formar ejes estructuradores, alineándose a sus políticas, estrategias, programas e instrumentos.

DEL ESCENARIO PROGRAMÁTICO POBLACIONAL

El proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapan de la Sal presenta proyecciones demográficas al año 2042, en las cuales se identifican tendencias en cuanto a distribución de la población y a requerimientos de suelo, vivienda e infraestructura basadas en información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, por lo tanto siendo estas congruentes.

IMAGEN OBJETIVO

El proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapan de la Sal busca fomentar e impulsar a un ordenamiento territorial, basado en un desarrollo urbano sostenible, en el que las estrategias son dirigidas hacia la interacción entre las actividades sociales, económicas y ambientales que privilegian una ocupación sustentable del territorio, enfocándose en el uso prioritario de ecotecnologías como un elemento esencial de la prestación de servicios públicos, la consolidación y normativa de las localidades de importancia será un elemento que se incorpora, la preservación del área natural protegida.

DE LOS OBJETIVOS

Los objetivos del proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapan de la Sal orientan las acciones territoriales y urbanas que contribuyen al cumplimiento de la imagen objetivo y los diferentes sistemas con visión a futuro en cada uno de los aspectos de ordenamiento territorial, urbano y sectorial. Con esto también se pretende coadyuvar al logro de los objetivos y estrategias planteados por el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México 2017-2030 (PEDEM) y el Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México 2019 (PEDUEM), por tanto, cada objetivo de competencia municipal indica su alineación con los objetivos de dichos instrumentos estatales.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Objetivos de Ordenamiento Territorial

- Determinar las zonas para el crecimiento urbano actual y futuro de la cabecera municipal y las localidades urbanas, con base en los requerimientos programáticos de vivienda, suelo urbano, equipamientos, servicios, áreas verdes y espacios públicos; y en las condiciones de aptitud, vocación del suelo, factibilidad de servicios, y de las restricciones derivadas por riesgos naturales.
- Prevenir que no se generen nuevos asentamientos irregulares en el municipio a fin de orientar y controlar el crecimiento urbano.
- Promover la reubicación de asentamientos en zonas de riesgo.
- Erradicar las actividades de explotación ilegal de los recursos naturales del Municipio.
- Reducir la contaminación ambiental y minimizar el impacto de actividades urbanas y productivas en el entorno ecológico.
- Generar corredores agroindustriales que permitan impulsar actividades económicas diferentes al turismo, tomando en cuenta el potencial de las diferentes localidades de Ixtapan de la Sal.
- Establecer las condiciones para el desarrollo de actividades de ecoturismo como alternativas complementarias a las opciones turísticas que ofrece el centro histórico de Ixtapan de la Sal.
- Impulsar que las nuevas áreas de crecimiento urbano adopten ecotecnologías que permitan que el desarrollo de estas zonas se realice con criterios del cuidado del medio ambiente.
- Generar los instrumentos técnicos y jurídicos que permitan normar el Área Natural Protegida denominada "Nenetzingo-Calderón"

Objetivos de Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

- Reforestar áreas urbanas considerando la imagen urbana tradicional e introducir especies nativas en áreas rurales para conservar e incrementar la densidad forestal.
- Proponer la reforestación urbana y rural estimulando económicamente acciones de protección y mantenimiento para garantizar su sobrevivencia, así como desarrollar viveros en las reservas ecológicas con especies nativas y proyectos de desarrollo forestal.
- Satisfacer la demanda de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, garantizando el suministro de agua en las localidades de Ixtapan de la Sal.
- Eficientar el Servicio de Alumbrado Público.
- Proteger y en su caso realizar un aprovechamiento sustentable del Área Natural Protegida de conformidad con el estudio de manejo que se realice.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- Eficientar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) para garantizar su manejo adecuado, y contribuir al logro del desarrollo sustentable basándose en la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico en el territorio municipal.
- Promover los beneficios de incorporar un desarrollo sustentable en las nuevas áreas de incorporación urbana.
- Generar cultura ambiental en la población orientada a la protección y conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad.
- Promover la construcción y dotación del equipamiento necesario para mejorar la calidad de vida de los habitantes, así como rehabilitar la imagen urbana tradicional del Municipio con base en el mejoramiento de la vivienda y la recuperación de sitios con valor histórico y cultural.
- Mejorar la conectividad y las condiciones de vialidades, carreteras y caminos del municipio para que sean funcionales y cumplan con las expectativas y necesidades de la población.
- Establecer estrategias que permitan transitar hacia un aprovechamiento del bosque que permita a su vez el cuidado de este. (densidades bajas con infraestructura sustentable).
- Mejorar la conexión vial entre la cabecera y las demás localidades que integran el municipio de Ixtapan de la Sal.

Objetivos de Ordenamiento Sectorial

- Crear las condiciones para elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio.
- Mejorar las condiciones de la vivienda urbana popular y rural que permita el acceso de la población a una vivienda adecuada de acuerdo con las 7 características establecidas en el Plan Nacional de Vivienda.
- Propiciar mayor acceso de la población a los servicios de salud y asistencia social.
- Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios urbanos básicos.
- Propiciar que las actividades agropecuarias sean negocios rentables para productores y atractivos para inversionistas.
- Contar con infraestructura y/o tecnología que permitan aprovechar eficientemente el potencial hidrológico para usos agrícolas.
- Propiciar la creación de agroindustrias que incorporen valor agregado a los productos del Municipio.
- Rescatar las actividades artesanales particularmente aquellas con potencial en el mercado de exportación.
- Promover la consolidación del sector de los servicios turísticos.
- Desarrollar el turismo alternativo aprovechando los atractivos naturales del municipio.
- Impulsar el turismo tradicional y mejorar la infraestructura existente.
- Desarrollar infraestructura para el aprovechamiento de zonas con recursos potenciales.
- Fortalecer el servicio de seguridad pública a fin de incrementar la cobertura de protección a toda la población.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- Contar con el equipamiento requerido para cumplir con la función asignada en la materia.
- Contar con el personal necesario para cumplir con la responsabilidad de la seguridad pública.
- Incrementar la presencia del cuerpo policiaco en las localidades del municipio.
- Capacitar a los elementos de la Seguridad Pública.

DE LAS POLÍTICAS

Políticas de Ordenamiento Territorial

La política principal para el ordenamiento territorial del proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapan de la Sal es la de generar un desarrollo sustentable de acuerdo con las características físicas cada localidad y su potencial económico susceptible de desarrollar en ellas, con énfasis en comunidades que cuenten con un índice de marginación bajo o muy bajo.

Para ello, se implementan las siguientes:

- Política de impulso: aplicable a las localidades de Ixtapan de la Sal, encaminada a brindar facilidades para la ocupación de vacíos urbanos al interior de cada una de ellas, aprovechando la infraestructura instalada en cuanto a vialidad, servicios públicos, transporte etc. También prevé se establezcan áreas para la ampliación del asentamiento, en las cuales se promoverán ecotécnicas y ecotecnologías que permitan disminuir los impactos negativos al medio ambiente.
- Política de consolidación: aplicable a localidades con un crecimiento demográfico lento que, por sus características físicas, permiten la ocupación más intensa del territorio, por lo que no se proponen áreas urbanizables; se prevé para su crecimiento la ocupación de los grandes vacíos urbanos, en los que se permitan las actividades necesarias para mejorar las condiciones de vida de la localidad de acuerdo con el potencial con el que cuentan.
- Política de control: aplicable a localidades en las que, por las condiciones físicas, se encuentra restringido el crecimiento, al existir un riesgo latente de deslizamientos de acuerdo con los Atlas de Riesgos; el crecimiento de estas estará sujeto al análisis que permita la ocupación de áreas seguras, solamente en áreas urbanas.

Políticas de Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

- Por presentar condiciones favorables para incidir o reforzar un proceso acelerado de desarrollo urbano, en la cabecera municipal, se impulsará la ocupación de baldíos, preferentemente con una visión de sustentabilidad.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- La política de consolidación será aplicable a las localidades que cuentan con grandes vacíos urbanos, en los que se busca el máximo aprovechamiento de la infraestructura instalada, equipamientos y servicios, y que las actividades urbanas que ahí se desarrollan puedan ser ligadas al desarrollo económico para elevar la calidad de vida de la población residente.
- Incorporar suelo al desarrollo urbano que esté orientado a encauzar el aprovechamiento en áreas que presentan condiciones favorables para el crecimiento, así como las condiciones para la ubicación de actividades productivas y para el incremento demográfico.
- Mejorar y conservar la imagen urbana, en este rubro se aplicarán políticas de mejoramiento y homogenización, principalmente en el Centro Urbano-Histórico y sobre la carretera Ixtapan de la Sal – Taxco. Además, estarán dirigidas a reordenar y renovar aquellas zonas y elementos, que se encuentran deteriorados o con deficiencia funcional.
- Preservar las Zonas y Monumentos con Valor Histórico y Cultural, se buscará garantizar a la población un ambiente armónico, salvaguardando simultáneamente los elementos urbanos que por sus características posean valor cultural, histórico o artístico.
- Mitigar y controlar los riesgos urbanos con la finalidad de reducir la vulnerabilidad, detectada a través de la identificación y ejecución de acciones que los prevengan.
- Reubicar aquellos asentamientos en zonas de riesgo. Por seguridad, se reubicarán los asentamientos humanos, principalmente los irregulares que se ubiquen en zonas de riesgo, que pongan en peligro inminente la vida y el patrimonio de sus pobladores.
- Mejorar los espacios públicos plazas y jardines, que permitan la integración con la imagen urbana y al mismo tiempo sirvan como un elemento complementario para las actividades económicas y de cohesión social.

Políticas de Ordenamiento Sectorial

- Mantener e instalar las obras de infraestructura y equipamiento que permitan a los habitantes de Ixtapan de la Sal contar con los servicios públicos con calidad y en cantidad suficiente para cubrir las necesidades básicas y de esta manera mejorar la calidad de vida.
- Diversificar las actividades económicas del municipio, atendiendo al potencial de cada una de ellas, con la finalidad de no depender solamente del sector turismo para la generación de empleos.
- Facilitar la introducción de infraestructura por parte del sector privado para la atención de necesidades de los habitantes de Ixtapan de la Sal.
- Atender de manera prioritaria a las localidades que presentan mayores índices de marginación. Con ello se pretende fomentar el desarrollo de actividades productivas potenciales, con énfasis en aquellos asentamientos humanos con menores niveles de desarrollo económico.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- Incentivar conservar las actividades del sector terciario, en la que se gestionarán incentivos económicos y fiscales para la conservación de establecimientos comerciales y de servicios en subsectores que tengan una contracción en sus principales indicadores.
- Consolidar el turismo tradicional y de la salud en las zonas que tengan un perfil para ofertar servicios atractivos a los visitantes que buscan el turismo tradicional o de la salud, sobre todo el ligado con las aguas termales.
- Incentivar la producción agrícola, mediante la modernización de las tecnologías productivas, el intercambio comercial interno y externo, el financiamiento, la capacitación del capital humano y la innovación tecnológica.
- Instalar la infraestructura y equipamiento que facilite el comercio de productos agrícolas a otros países, principalmente hacia Estado Unidos de América.
- Impulsar la educación y capacitación tecnológica para la formación de recursos humanos calificados tanto para el desarrollo de las actividades a impulsar y consolidar dentro del municipio como en las ramas más competitivas y dinámicas.
- Mejorar la conexión vial entre la cabecera municipal y las localidades a través del mantenimiento, apertura y estrategias que ayuden a comunicar las comunidades más alejadas del centro de Ixtapan de la Sal, y al interior de la cabecera municipal establecer acciones necesarias para mejorar la movilidad interna dando preferencia al peatón.
- Mejorar el transporte local y foráneo para hacerlo más seguro y que permita brindar un mejor servicio a los habitantes de Ixtapan de la Sal y a los visitantes con fines turísticos.

DE LAS ESTRATEGIAS

Las estrategias presentadas en el proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapan de la Sal están ligadas a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente, el cual clasifica que le corresponde las Áreas de Ordenamiento y Regulación, en el Área Urbana, Habitacional Baja Densidad – Potencial de Desarrollo, y en Área Rural, la de Aprovechamiento condicionado sustentable. Para ello, se deberá impulsar actividades de baja intensidad de uso orientadas al tema de la salud; en lo que respecta a los usos urbanos, se impulsará el desarrollo de usos habitacionales de baja y muy baja densidad, mientras que, a nivel municipal, se impulsará el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

En materia de Ordenamiento Territorial.

Para cumplimentar lo anterior, se establece el Sistema de ordenamiento territorial (SOT), bajo las siguientes premisas:

- Reconocimiento de áreas urbanas para establecer normas que permita la incorporación al suelo urbano; se reconocen asentamientos humanos aplicando las normas para su aprovechamiento de acuerdo con las características físicas del territorio e identificando su potencial urbano.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- Se identifican zonas en la parte norte de la cabecera municipal que pueden ser aprovechadas con fines urbanos de manera sustentable, estableciendo normas urbanas de baja densidad con un coeficiente de ocupación del suelo mínima y el área restante conservando sus características de área natural, con alturas restringidas a 2 niveles, con la finalidad de no alterar el paisaje natural.
- Las localidades que por sus condiciones topográficas no es posible determinar cómo áreas urbanizables, se proponen normas que permitan la construcción de viviendas en zonas accidentadas, siempre y cuando no estén catalogadas por el Atlas de Riesgos como áreas de riesgo; en estas se impulsarán actividades relacionadas con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y/o actividades agrícolas, siempre y cuando no se realicen cambios de uso de suelo que degraden la calidad ambiental de las comunidades. En las localidades con potencial agrícola se impulsarán y se mejorará la infraestructura para el desarrollo de esta actividad; a nivel urbano se plantean normas que permitan la consolidación de estas áreas, así como el desarrollo agroindustrial.
- Los asentamientos humanos dentro del área natural protegida denominada "Nenetzingo-Calderón", su regulación se determinará mediante las normas y políticas que se determinen en el programa de manejo de esta.

En materia de Ordenamiento Urbano.

Al interior del Municipio se propone delimitar el polígono del Centro Histórico que coincide con el que se delimitó para formar parte del programa Pueblos Mágicos, congruente con la definición establecida por el INAH; establecer un Centro Urbano localizado en la colonia 10 de agosto, al sur de la cabecera municipal; generar Centro Urbano de menor intensidad al norte de la cabecera municipal, en la colonia Juárez, así como un Subcentro urbano en la localidad de Tecomatepec y San Alejo.

Esta estructura urbana propuesta busca que la población de la cabecera municipal y localidades aledañas funcionen de forma independiente sin la necesidad de desplazarse al núcleo urbano central, articulado mediante los siguientes corredores con las siguientes funciones específicas:

- Blvd. Turístico Ixtapan de la Sal-Tonatico. Se pretende que sea el corredor más importante, impulsándose las mayores intensidades de uso propuestas.
- Libramiento Ixtapan de la Sal. Donde se impulsa el comercio y los servicios básicos.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- Calle Ignacio Allende. Principal corredor comercial y de servicios del Centro Histórico, se busca su consolidación a través de políticas de incremento de densidades, siempre en concordancia con el programa de Pueblos Mágicos.
- Calle Independencia y Carretera a Coatepec Harinas. Corredores donde se buscan impulsar el comercio y los servicios básicos en complemento con el Blvd. Arturo San Román.

Se establece el Sistema de competitividad de ciudades, basado en las ventajas comparativas derivadas de sus condiciones naturales y paisajísticas, además de fortalecer la infraestructura y cobertura de equipamientos existente. Las actividades que se proponen procuran aprovechar la vocación turística de Ixtapan de la Sal, la infraestructura turística existente en la Cabecera Municipal e inducir actividades turísticas de bajo impacto en las localidades que cuenten con las condiciones para ello.

El Sistema de Sustentabilidad de Ciudades se enfoca en la consolidación del Centro Histórico a través del aprovechamiento de espacios vacantes y un incremento en las densidades e intensidades de uso siempre dentro de lo que permita la normatividad vigente de otros niveles de planeación. Los polígonos habitacionales que colindan con las áreas de bosque al norte y poniente de la cabecera municipal incentivarán el uso de ecotécnicas y ecotecnologías previendo para ello la reducción de las cargas fiscales, facilitar las autorizaciones urbanas y el acceso a créditos preferentes para el desarrollo de estas áreas.

Se propone el Sistema de Imagen Urbana con el objeto de preservar el patrimonio histórico construido, natural, la tradición arquitectónica y urbano del Centro de Ixtapan de la Sal, así como mejorar la imagen urbana, sus construcciones y espacios públicos.

En materia de Ordenamiento Sectorial.

Se establece el Sistema de planeación para el fortalecimiento territorial y urbano, mediante el cual se busca consolidar los subcentros urbanos estratégicos para el cumplimiento de los objetivos planteados previamente: el Subcentro Urbano Tecomatepec y el Corredor urbano de San Alejo.

Se establece el Sistema de planeación del suelo y la vivienda, el cual establece, mediante el plano de usos de suelo E2 se constituye como el instrumento normativo de mayor detalle del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, y permite administrar el ordenamiento urbano a través de la definición de zonas homogéneas que servirán de soporte para dar funcionalidad a la ciudad.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Que una vez analizado en todas y cada una de sus partes el Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapan de la Sal, México, con respecto al Plan Estatal de Desarrollo Urbano, he tenido a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN DE CONGRUENCIA

- PRIMERO.-** Se emite el Dictamen de Congruencia para el Proyecto de Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapan de la Sal, México, el cual es congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente.
- SEGUNDO.-** Para la validez jurídica de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapan de la Sal, México, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.20 fracciones II y III del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 35 fracción IV de su respectivo Reglamento; el presente Dictamen de Congruencia deberá integrarse textualmente a su contenido en su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- TERCERO.-** El H. Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal solicitará la publicación de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtapan de la Sal, México, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, para lo cual remitirá la Modificación del Plan con todos sus antecedentes y anexos gráficos, en documento electrónico y en dos versiones físicas, anexando copia certificada del acta de sesión de Cabildo en el que conste su aprobación, en virtud de lo establecido por el artículo 33 fracción VIII.

El presente Dictamen de Congruencia se emite en la ciudad de Toluca Estado de México, a los 8 días del mes de abril de dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE



EDOMÉX
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
MTRA. NINA C. IZABAL-MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

- C.c.p. **Lic. Alfredo del Mazo Maza.**- Gobernador Constitucional del Estado de México.
Lic. Ernesto Nemer Álvarez.- Secretario General de Gobierno.
Lic. Rafael Díaz Leal Barrueta.- Secretario de Desarrollo Urbano y Obra.
Archivo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA